

ACTA ORDINARIA N° 09-2015

Acta número cero nueve - dos mil quince de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día tres de Marzo del Dos Mil Quince a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

CONCEJALES (AS) PROPIETARIOS PRESENTES

Minor Jiménez Gutiérrez PRESIDENTE Y SINDICO

Ronny Rodríguez Villalobos

Enio Valenzuela

Noemí Rodríguez Cordero

Juan León Rodríguez

CONCEJALES (AS) SUPLENTES PRESENTES

CONCEJALES AUSENTES CON JUSTIFICACION

CONCEJALES AUSENTES SIN JUSTIFICACION

Alba Rosa Gómez Espinoza

Josué Villalobos Matamoros

Reina Gloria Cruz Jiménez

José León Sandoval

ADEMÁS LA PRESENCIA DE:

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

- I. **Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión**
- II. RATIFICACION ACTA ORDINARIA 08-15 y EXTRAORDINARIA 03-15
- III. AUDIENCIAS
- IV. CORRESPONDENCIA
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

III. AUDIENCIAS

- a. Se recibe al señor Robin David Artavia Chavarría y sus hijas Génesis y Alisson. Vecino de Manzanillo

MINOR. Le da la bienvenida y concede la palabra

ROBIN. Indica que enfrenta una situación familiar apremiante y requieren la ayuda de este Concejo. Su hija menor Génesis Daniela Artavia Villegas fue diagnosticada con la enfermedad llamada Porfiria Cutánea Empoyetica Congénita la cual es una enfermedad que requiere de mucha asistencia médica y por consecuencia muchos viajes a San José al hospital de niños. Por la cantidad de días que debe estar en San José le es difícil tener o conseguir con trabajo estable que le ayude a hacerle frente a los gastos económicos del tratamiento de su hija, esto lo ha llevado a trabajar de manera propia vendiendo ceviche y granizados en el sector de Playa Hermosa y requiere ayuda para realizar esta actividad de manera legal. Agrega que su niña la mayor también se le esta desarrollando la misma enfermedad. Agrega que en ese sector hay Argentinos y Colombianos vendiendo sin ningún tipo de higiene.

JUAN. Se puede pedir un estudio legal a ver cómo podemos colaborar, y recuerde que el mayor doctor es Dios.

MINOR. Se pasara a legal y si está en nuestras manos colaborar lo vamos a hacer.

SE RETIRA

CONSIDERANDO:

- Que el señor Robin Artavia se ha presentado a exponer la situación de salud que afecta a sus hijas y que le impiden contar con un trabajo estable
- Que indica que se gana el sustento de su familia y la atención de los gastos que demanda la enfermedad de su hija vendiendo granizados y ceviche en Playa Hermosa
- Que indica su deseo de poder realizar esa actividad de manera legal y solicita colaboración en ese aspecto.

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Dar pase de la solicitud presentada por el señor Artavia a la asesora legal, a fin de que nos indique si hay alguna posibilidad de colaborarle, debido a que es muy evidente que con la condición de salud tan grave de su hija menor no podrá conseguir un trabajo estable.

2. Solicitarle atención inmediata a este acuerdo a fin de que tengamos su criterio a más tardar el día 24 de marzo. ACUERDO UNANIME

b. Se recibe a los señores Dr. Luis Emilio Ramírez y Dr. Héctor Miranda. Representantes de SENASA

PRESIDENTE: Les da la bienvenida y concede la palabra

DR. RAMIREZ Agradece el espacio e indica que le están dando seguimiento a los centros de acopio de Tambor, Mal País y los dos de Cabuya, cada uno de ellos tiene características muy peculiares, pero casi todos son un atentado para la salud humana, en mas o menor medida. Mal País es el que está mejor pero aun así tiene problemas, los turistas transitan por el área de limpieza del pescado, están un poco desorganizados, es solo hacer un poco de presión. Cabuya, tiene agua pero tiene dos problemas, una asociación que existe que está en conflicto y un centro de acopio que es todo un desorden (frente a la isla), los pescadores limpian el producto adentro en el mar, y eso está bien porque esa agua es considerada optima pero se traen las vísceras y las botan en la playa lo que atrae a los zopilotes y otros bichos. Tambor es el que está en peor condición, no tienen agua, y el grupo de trabajadores es un desastre, ellos organizados pueden aprovechar el muelle para turismo, igual ellos limpian el producto en el mar adentro, pero llegan y lo tiran en el piso del muelle donde existen las peores condiciones higiénicas, donde en la noche andan ratas y los buchones están casi sobre el pescado. Marviva los quiere ayudar, ustedes les conceden el permiso para colocar un contenedor, algo diferente al muelle. El gobierno con el programa PAI del Gobierno les puede comprar el producto a un mejor precio para suplir al estado. El centro de acopio de Paquera es un ejemplo

JUAN. Al turismo le gusta salir a pescar y que les arreglen los pescados y observar el proceso y creo que eso es lo que se está dando en Mal País.

DR. RAMIREZ. Lo que pasa es que el área de recibir al turista no puede estar junto con el de fileteo, porque ya no sería un recibidor, sería una pescadería, se debe ordenar.

Dr. MIRANDA: El 95 % de los centros de acopio violentan la ley de zmt. El SENASA pretende mejorar la actividad no cerrar la actividad. En este país se gastan doscientos millones de colones en atención a enfermedades transmitidas por alimentos y muchos de esos son de la parte pesquera, tal vez ustedes no consumen pescado de Tambor pero todo ese pescado que sale de ahí en esas condiciones es para consumo nacional. Tratemos de mejorar, ninguno de esos centros de acopio funciona con el mínimo de aseo, ellos dicen que no pueden hacer nada porque están delimitados por la Ley. A Tambor le giramos una orden de cierre y hemos sido muy complacientes, Marviva tiene aprobado un proyecto para Tambor y por eso estamos aquí a preguntar si hay una definición al respecto, si Playa Blanca y Paquera lo tiene y la Muni dio el permiso, como lo hicieron ellos, como se va a perder un proyecto tan bueno si no se actúa rápido esa plata se pierde, el objetivo es cumplir con los requisitos, hemos sido muy tolerantes, sugiero que hagan una comisión interinstitucional que se aboque a estos cuatro problemas.

DR. RAMIREZ. En Tambor no va a pasar nada si nosotros no les ayudamos, porque el bien económico ahí es de una persona que domina todo ahí y a quien no le interesa el cambio y nunca

entrega las invitaciones que dejamos ni avisa de las reuniones, porque tiene intereses muy particulares

MINOR. La Muni está en total acuerdo de colaborar, si se puede contar con el ministerio de salud, senasa, marviva, incopesca, AyA.

DR. RAMIREZ. La reunión debe hacerse allá y nosotros podemos coordinar con Incopesca y el ministerio de salud

DR. HECTOR MIRANDA. Recomiendo primero una reunión con La Muni. Ministerio de Salud y Senasa y la policía porque ellos van a ir al frente en caso de cierre. Quiero saber que paso con el permiso para el contenedor

MINOR. Se debe consultar al ICT

DR. MIRANDA. Eso me preocupa porque los recursos de Marviva se van a ir, hay sitios solicitándolos, pienso que demos los permisos y luego consultemos al ICT.

NOEMY. Antes de esa reunión sugiero hacer una con la Asociación de Desarrollo de Tambor para ver cómo va a quedar el muelle si se les va a dar en administración y también con ASOTAMBOR.

MINOR. Nosotros coordinamos la reunión y les avisamos.

SE RETIRAN.

c Lic. Ronny Montero. Administrador Tributario

-Asunto. Modificación presupuestaria 1-2015. Explica la modificación presupuestaria 1-2015 e indica que esta modificación después de aprobada se debe pasar a la Municipalidad de Puntarenas para su aprobación esto es debido a que estamos trabajando con un presupuesto del año pasado, esto es quitarle a proyectos que ya se hicieron el año pasado y ponerle a otros que lo requieren

NOEMY: Es importante contar con inspectores que hagan videos y tomen fotos que respalden el trabajo que hacen

-Con respecto a Waterkeeper yo soy el representante del Concejo en esa comisión y ojalá y se pueda apoyar esta gestión

Le hacen algunas consultas y se retira

IV. CORRESPONDENCIA

- a. **Francisco Alfaro. Contador.** Modificación Presupuestaria 1-2015 por un monto total de ciento dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos dieciséis colones con 74/100 (¢118.994.716,74)

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 1-2015							
Pr.	Se	CODIGO	DETALLE	SALDO ACTUAL	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE AUMENTA	NUEVO SALDO
I	1		PROGRAMA I ADMINIS. GENERAL				
			SE REBAJA				
		0.01.01	Sueldos Fijos	116.491.541,00	4.787.082,64	0,00	111.704.458,36
		0.03.01	Retribución por años servidos	25.701.098,84	1.106.066,67	0,00	24.595.032,17
		0.03.02	Restricción ejercicio liberal de la profesión	22.794.809,00	2.870.427,23	0,00	19.924.381,77
		0.04.01	Contribucion Patronal a c.c.s.s	24.540.236,89	8.211.845,58	0,00	16.328.391,31
		0.05.02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones.	5.195.533,98	2.251.747,11	0,00	2.943.786,87
			SE AUMENTA				
		0.01.03	Servicios Especiales	4.076.592,00	-	4.787.082,64	8.863.674,64
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	0,00	-	8.211.845,58	8.211.845,58
		0.05.03	Aporte patronal Fondo capitalización.	2.597.767,99	-	2.251.747,11	4.849.515,10
		1.06.01	Seguros	3.055.303,00	-	3.976.493,90	7.031.796,90
I	3		ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS				
			SE AUMENTA				
		5.01.01	Maquinaria y equipo para la produccion	-	-	8.000.000,00	8.000.000,00
		5.01.03	Equipo de comunicación	400.000,00	-	500.000,00	900.000,00
I	2		PROGRAMA I AUDITORIA				
			SE REBAJA				
		0.01.01	Sueldos Fijos	12.537.482,00	809.844,81	0,00	11.727.637,19
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	3.194.940,35	996.630,28	0,00	2.198.310,07
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	676.416,19	323.654,73	0,00	352.761,46
			SE AUMENTA				
		0.03.01	Retribución por años servidos	2.537.869,00	-	1.648.040,04	4.185.909,04
		0.03.02	Restricción ejercicio liberal de la profesión	7.471.863,00		151.101,17	7.622.964,17
		0.03.03	Decimotercer mes	1.878.183,57	-	83.192,30	1.961.375,87
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	112.735,87	-	4.946,68	117.682,55
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	0,00	-	1.195.654,73	1.195.654,73
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	338.208,60	-	367.886,71	706.095,31
			PROGRAMA II				
II	2		SERVICIO RECOL BASURA				
			SE REBAJA				
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	2.413.441,66	772.014,75		1.641.426,91
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	510.960,99	247.348,53		263.612,46
			SE AUMENTA				
		0.01.01	Sueldos Fijos	14.792.723,00	-	441.861,00	15.234.584,00
		0.03.01	Retribución por años servidos	1.339.328,00	-	1.000.251,84	2.339.579,84
		0.03.03	Decimotercer mes	1.418.769,76	-	45.743,89	1.464.513,65
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	85.160,16	-	2.710,66	87.870,82
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	0,00	-	892.767,53	892.767,53
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	255.480,50	-	271.744,42	527.224,92
II	3		MAN CAMINOS VECINALES				
			SE REBAJA				
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	735.032,14	251.653,18	0	483.378,96
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	155.617,59	77.452,60	-	78.164,99
			SE AUMENTA				
		0.01.01	Sueldos Fijos	3.633.913,00	-	98.246,60	3.732.159,60
		0.03.01	Retribución por años servidos	1.413.327,00	-	29.877,01	1.443.204,01
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	0,00	-	262.908,47	262.908,47
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	77.808,30	-	77.452,60	155.260,90

ACTA 09-2015
03/03/15

II	15		ZONA MARITIMO TERRES.				0,00
			SE REBAJA				0,00
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	5.197.722,43	1.736.890,06	0	3.460.832,37
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	1.100.435,48	475.507,00	-	624.928,48
		1.01.02	Alquiler amaquinaria, equipo y mobiliario	640.000,00	100.000,00	-	540.000,00
		1.08.02	Mantenimeinto caminos vecinales	2.901.707,00	2.901.707,00	-	0,00
		1.08.05	Mantenimeinto reparacion equipo transporte	1.200.000,00	200.000,00	-	1.000.000,00
		2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.599.000,00	500.000,00	-	1.099.000,00
		5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	4.300.000,00	4.300.000,00	-	0,00
			SE AUMENTA				
		0.03.01	Retribución por años servidos	1.513.898,00	-	414.332,56	1.928.230,56
		0.03.02	Restricción ejercicio liberal de la profesión	2.560.320,00	-	2.225.485,44	4.785.805,44
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	0,00	-	1.736.890,06	1.736.890,06
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	550.217,24	-	475.507,00	1.025.724,24
		1.06.01	Seguros	1.100.756,00	-	386.544,16	1.487.300,16
		1.04.03	Servicios de ingenieria	0,00	-	8.001.707,00	8.001.707,00
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	517.025,50	-	1.000.000,00	1.517.025,50
II	17		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS				
			SE AUMENTA				
		0.01.01	Sueldos Fijos	0,00		3.732.160,00	3.732.160,00
		0.03.01	Retribución por años servidos	0,00		1.110.090,00	1.110.090,00
		0.03.03	Decimotercer mes	0,00		403.520,00	403.520,00
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	-25.109,00		477.375,00	452.266,00
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	-391,00		24.700,00	24.309,00
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	0,00	-	245.986,00	245.986,00
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	-2.352,00		75.000,00	72.648,00
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	-1.177,00		146.500,00	145.323,00
		1.06.01	Seguros	0,00		100.000,00	100.000,00
		2.03.02	Materiales y productos asfalticos	0,00		100.000,00	100.000,00
		2.03.06	Materiales y productos de plastico	0,00	-	50.000,00	50.000,00
		2.01.99	Otros productos quimicos	0,00		5.000,00	5.000,00
II	27		DIRECCION DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO				0,00
			SE REBAJA				0,00
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	1.030.421,15	339.793,44	0,00	690.627,71
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	218.155,50	107.240,98	0,00	110.914,52
			SE AUMENTA				0,00
		0.01.01	Sueldos Fijos	5.079.865,00	-	140.470,11	5.220.335,11
		0.03.01	Retribución por años servidos	1.941.885,00	-	231.980,93	2.173.865,93
		0.03.03	Decimotercer mes	605.745,10	-	10.446,65	616.191,75
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	36.349,25	-	612,45	36.961,70
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	0,00	-	375.630,50	375.630,50
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	109.077,75	-	112.751,28	221.829,03

			PROGRAMA III INVERSIONES				
III	6		PRODUCCION DE MATERIALES EN PLANTEL				
			SE AUMENTA				
		0.01.01	Sueldos Fijos	3.628.913,00	-	8.626.273,00	12.255.186,00
		0.03.01	Retribución por años servidos	1.413.327,00	-	2.564.871,36	3.978.198,36
		0.03.02	Restricción ejercicio liberal de la profesión	0,00		5.539.967,14	
		0.03.03	Decimotercer mes	432.097,28	-	1.382.348,68	1.814.445,96
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	735.032,14	-	1.298.598,89	2.033.631,03
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	25.936,76	-	82.929,99	108.866,75
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	0,00		1.106.086,25	
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	155.617,59	-	170.982,68	326.600,27
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	77.803,30	-	575.392,24	653.195,54
		1.06.01	Seguros	221.200,96	-	725.939,83	947.140,79
III	2		MANTENIMIENTO CAMINOS VECINALES				
			SE REBAJA				
		9.02.01	Sumas libres sin asigacion presupuestaria	85.627.810,15	85.627.810,15	0	0,00
			SE AUMENTA				
		1.08.02	Mantenimiento de caminos vecinales	172.742.650,97	-	14.670.314,66	187.412.965,63
		2.03.02	Materiales y productos minerales y asfalticos	10.158.000,00	-	5.000.000,00	15.158.000,00
III	6		PROYECTO RESERVA NATURAL ABSOLUTA CABO BLANCO.				
			SE AUMENTA				
		2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	-	-	120.000,00	120.000,00
		2.02.03	Alimentos y bebidas	-	-	340.000,00	340.000,00
		2.99.01	Utiles y materiales de ooficina y computo	-	-	6.000,00	6.000,00
		2.99.03	Productos de papel carton e impresos	-	-	500.000,00	500.000,00
		2.99.04	Textiles y vestuario	-	-	930.000,00	930.000,00
		2.99.05	Utiles y materiales de limpieza	-	-	150.000,00	150.000,00
III	1		PROYECTO CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO OFICINA DE COBROS				
			SE AUMENTA				
		0.01.02	Jomales	-	-	320.000,00	320.000,00
		0.03.03	Decimotercer mes	-	-	26.666,00	26.666,00
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	-	-	24.284,00	24.284,00
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	-	-	1.600,00	1.600,00
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	-	-	16.256,00	16.256,00
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	-	-	4.800,00	4.800,00
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	-	-	9.600,00	9.600,00
		1.06.01	Seguros	-	-	13.920,00	13.920,00
		2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	-	-	42.400,00	42.400,00

		2.03.01	Materiales y productos metalicos	-	-	27.840,00	27.840,00
		2.03.02	Materiales y productos asfalticos	-	-	56.000,00	56.000,00
		2.03.04	Materiales y productos electricos	-	-	42.620,00	42.620,00
		2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-	-	436.000,00	436.000,00
		2.03.06	Materiales y productos de plastico	-	-	4.760,00	4.760,00
		2.04.01	Herramientas e instrumentos	-	-	4.720,00	4.720,00
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
III	1		PROYECTO CONSTRUCCION EDIFICIO MPL CON SALA REUNIONES ,2 OFICINAS , BAÑO Y BODEGA.				
			SE AUMENTA				
		0.01.02	Jornales	-	-	4.663.500,00	4.663.500,00
		0.03.03	Decimotercer mes	-	-	388.625,00	388.625,00
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	-	-	435.570,00	435.570,00
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	-	-	23.317,00	23.317,00
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	-	-	236.905,00	236.905,00
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	-	-	69.952,00	69.952,00
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	-	-	139.905,00	139.905,00
		1.06.01	Seguros	-	-	202.860,00	202.860,00
		2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	-	-	252.200,00	252.200,00
		2.03.01	Materiales y productos metalicos	-	-	2.167.780,00	2.167.780,00
		2.03.02	Materiales y productos asfalticos	-	-	3.781.000,00	3.781.000,00
		2.03.03	Madera y sus deribados	-	-	222.000,00	222.000,00
		2.03.04	Materiales y productos electricos	-	-	133.790,00	133.790,00
		2.03.05	Materiales y productos de vidrio	-	-	575.000,00	575.000,00
		2.03.06	Materiales y productos de plastico	-	-	438.200,00	438.200,00
		5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	-	-	500.000,00	500.000,00
III	1		PROYECTO CONCLUSION MALLA LATERAL PROPIEDAD MUNICIPAL.				

		0.01.02	Jornales	-		164.000,00	164.000,00
		0.03.03	Decimotercer mes	-		13.665,00	13.665,00
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	(14.595,00)		30.000,00	15.405,00
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	(468,00)		1.300,00	832,00
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	-		8.500,00	8.500,00
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	(2.808,00)		6.000,00	3.192,00
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	(1.401,00)		7.000,00	5.599,00
		1.06.01	Seguros	-		7.200,00	7.200,00
III	6		PROYECTO IMPLEMENTACION NICSP Y CONTABILIDAD POR DEVENGO(Manual)				
			SE AUMENTA				
		1.04.04	Servicios en ciencias economicas y sociales	1.410.000,00	-	2.500.000,00	3.910.000,00
III	1		PROYECTO CONSTRUCCION TECHO Y MALLA PROTECTORA EDIFICIO SINAC				
		0.01.02	Jornales	-	-	1.000.000,00	1.000.000,00
		0.03.03	Decimotercer mes	-	-	83.333,00	83.333,00
		0.04.01	Cont. Patronal a c.c.s.s	-	-	93.400,00	93.400,00
		0.04.05	Cont. Patronal banco pop.	-	-	5.000,00	5.000,00
		0.05.01	Contribucion Patronal seguro pensiones de la CCSS	-	-	50.800,00	50.800,00
		0.05.02	Aporte pat.reg.oblig.pens.	-	-	15.000,00	15.000,00
		0.05.03	Aporte pat. Fondo capitaliz.	-	-	30.000,00	30.000,00
		1.06.01	Seguros	-	-	43.500,00	43.500,00
				-	-		
			TOTAL MODIFICACION		118.994.716,74	118.994.716,74	
			PRESIDENTE INTENDENTE SECRETARIA CONTADOR TESORERA				

CONSIDERANDO:

- Que se ha conocido modificación presupuestaria por un monto de ciento dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos dieciséis colones con 74/100 (¢118.994.716,74)
- Que por contar con un presupuesto ajustado esta modificación debe ser aprobada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor **SE ACUERDA:** “1. Aprobar la modificación presupuestaria N° 1-2015 de este Concejo Municipal de Distrito por un monto de ciento dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos dieciséis colones con 74/100 (¢118.994.716,74).*****
2. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- b. **Minor Jiménez Gutierrez. Presidente Municipal.** ASUNTO. Lugar para notificaciones. En razón de que el artículo 36 del Código Municipal fija un plazo de al menos 24 horas de anticipación para la celebración de las sesiones extraordinarias con todo respeto les solicito a cada uno de los concejales proceder a señalar un lugar o medio para oír notificaciones contemplados u autorizados en la ley de notificaciones judiciales como por ejemplo correo electrónico, fax o dirección exacta para hacerles llegar las convocatorias. Cuando las extraordinarias sean acordadas en una sesión ordinaria se tendrán por notificados y solo se notificarán los que en ese momento estén ausentes. SE CONOCE Y EL PRESIDENTE LES PIDE LO HAGAN POR ESCRITO ANTE LA SECRETARIA DE ESTE CONCEJO.
- c. **Alcides Fernández Elizondo.** ASUNTO. Solicitud de Concesión, Plaza de La Señoría. Expediente N°2792-2005. Hace una reseña de todo lo actuado por su representada desde el año 2006 e indica que ha cumplido satisfactoriamente con cada uno de los requisitos que la Ley 6043 además de los requerimientos que constan en el expediente y de los requerimientos antojadizos que han solicitado cada uno de los funcionarios que tienen relación con la aplicación de la ley en marras. Al cumplir su representada con cada uno de los requisitos legales enunciados en la ley 6043 solicito a ese concejo, como órgano competente para cumplir con lo establecido en nuestra legislación y en la ley 6043, autorice al Intendente a firmar el respectivo contrato y se envíe copia del expediente al Instituto Costarricense de Turismo para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido solicitud del señor Alcides Fernández Elizondo, apoderado especial de Plaza de la Señoría a fin de que este Concejo como órgano competente para cumplir con lo establecido en nuestra legislación y en la ley 6043, autorice al Intendente a firmar el respectivo contrato

-Que solicita se envíe copia del expediente al Instituto Costarricense de Turismo para su respectiva aprobación

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Dar pase de esta solicitud al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su respectivo análisis.

2. Se les solicita atender con prontitud ya que el interesado indica que no ha recibido respuesta algún de los escritos presentados a ese departamento anteriormente

3. Este concejo espera respuesta para esta solicitud en la sesión del día 17 de marzo del 2015, para dar respuesta al señor Fernández”. ACUERDO UNANIME.

d. **Luis Enrique Carrillo Zeledón.** ASUNTO. Solicitud de traslado de su patente de licores al sitio denominado Bar y Salón El Alto. SE DA PASE AL DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES PARA EL RESPECTIVO INFORME

e. **Omar Fernández Villegas.** OFICIO N° I-070-2015. ASUNTO. CONTRATACIONES DIRECTAS. En vista de que este Concejo tomo la determinación de autorizar a la Intendencia Municipal para la ejecución de Contrataciones Directas hasta por un monto de ₡5.200.000,00 que correspondía al extracto señalado por la Contraloría el año anterior, por lo que habiéndose publicado en La Gaceta del 27 de Febrero del 2015 el nuevo extracto a aplicar por parte de la contraloría mediante resolución administrativa N° R-DC-19-2005 de las quince horas del 19 de febrero del 2015 en el que varía el monto establecido para la ejecución de este tipo de contratación administrativa. De acuerdo al extracto vigente aplicable a este Concejo le corresponde: para la adquisición de bienes y servicios la suma de trece millones trescientos setenta mil colones con 00/100 (₡13.370.000,00) y para obra pública la suma de veinte millones setecientos cincuenta mil colones con 00/100 (₡20.750.000,00)

CONSIDERANDO:

-Que la Contraloría General de la Republica ha publicación en el Diario Oficial La Gaceta del 27 de Febrero del 2015 resolución administrativa N° R-DC-19-2005 de las quince horas del 19 de febrero del 2015 en el que varía el monto establecido para la ejecución de las contrataciones administrativas

-Que el monto hasta hoy autorizado para las contrataciones directas era de cinco millones doscientos mil colones (¢5.200.000,00)

-Que mediante la citada resolución La Contraloría General de la Republica ha variado el extracto a aplicar estableciendo un monto de trece millones trescientos setenta mil colones con 00/100 (¢13.370.000,00 para adquisición de bienes y servicios y la suma de la suma de veinte millones setecientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢20.750.000,00) para obra publica

ACUERDO N°4

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Acoger la resolución administrativa N° R-DC-19-2005 de las quince horas del 19 de febrero del 2015 de la Contraloría General de la Republica y publicada en el diario oficial La Gaceta del 27 de Febrero del 2015 y autorizar a la Intendencia Municipal un monto de trece millones trescientos setenta mil colones con 00/100 (¢13.370.000,00) para las contrataciones directas y un monto de veinte millones setecientos cincuenta mil colones con 00/100 (¢20.750.000,00) para obra pública”. ACUERDO UNANIME

f. Hilde Cloet. ASUNTO. Solicita se repare la calle que va desde la escuela de la abuela a playa Quizales la cual está en muy mal estado y es muy transitada. SE DA PASE A LA INTENDENCIA DE ESTA SOLICITUD, PARA QUE SI ES POSIBLE ATIENDAN ESTA SOLICITUD.

g. Carolina Chavarria Pozuelo. Directora. Nicoya Peninsular Waterkeeper. ASUNTO. Hacen llegar criterio leal adicional así como información complementaria respecto al proyecto de Manejo Sostenible de Desechos. Adjuntan oficio OSPQ -047-2015 de la Ing. Marcela González Vargas. Jefe de la oficina subregional de Paquera. INDER. Reafirma la facultad que tiene el Concejo Municipal de hacer uso de los predios desde el momento que los mismos fueron asignados o titulados. Agrega que existe un acuerdo 34 de la sesión ordinaria 001-2013, de Junta directiva donde se autoriza la asignación del lote ST-6 con el fin de ser utilizado para salón comunal y otras actividades afines que sean de bien comunal. Se adjunta documento firmado por el Sr. José Pablo Delgado, encargado del proyecto solicitan se les dé un permiso condicionado para realizar los permisos ante el ministerio de salud, y que el mismo sea efectivo para realizar el proyecto hasta que se lleve a cabo la firma del traspaso de dicha propiedad

CONSIDERANDO:

- Que la empresa **Nicoya Península Waterkeeper** es una ONG sin fines de lucro cuya misión es monitorear proteger y restaurar la calidad del agua en los ríos costeros y ecosistemas marinos.
- Que presentaron un proyecto ante la Organización de Estados Americanos y entre más de 100 propuestas fue seleccionado y el objetivo del proyecto es poner en práctica nuevos métodos para el manejo de desechos líquidos y sólidos
- -Que como actividad proponen: 1. La construcción de un sistema adecuado de tanque séptico y drenaje para el salón comunal de Santa Teresa para el manejo de las aguas negras y de una biojardinera para el manejo de aguas grises. 2. El diseño de un sistema de recolección de la grasa obtenida en las trampas de grasa de un 30%-40% de los restaurantes de nuestra zona que alimentara un biodigestor que producirá gas para fines comunitarios, apoyo a iniciativas de reciclaje. 3. LA celebración de una feria ambiental en los meses de junio-julio 2015 y para realizar el proyecto requieren el aval para el uso de una porción del terreno de propiedad municipal en el que está ubicado el salón comunal de Santa Teresa.
- Que para desarrollar el proyecto requieren una pequeña porción del terreno donde está ubicado el salón comunal de Santa Teresa, terreno con plano P-1205349-2008
- **Que este terreno aún no está registralmente a nombre del Concejo pero existe el** oficio OSPQ -047-2015 de la Ing. Marcela González Vargas. Jefe de la oficina subregional de Paquera. INDER, donde indica que mediante acuerdo 34 de la sesión ordinaria 001-2013, de Junta directiva del INDER se autoriza la asignación del lote ST-6 con el fin de ser utilizado para salón comunal y otras actividades afines que sean de bien comunal y en el mismo reafirma la facultad que tiene el Concejo Municipal de hacer uso de los predios desde el momento que los mismos fueron asignados o titulados.

- Que este es un proyecto avalado y financiado por la Organización de Estados Americano
- Que la idea es proteger el agua de ríos y del mar de la contaminación por el mal manejo de los desechos y aguas residuales.
- Que en Santa Teresa hay 130 restaurantes y si se pudiera utilizar un 30% de los restaurantes se podría alimentar un biodigestor
- Que lo que se quiere es un proyecto sostenible económicamente y por lo tanto debe existir un comité de gestión donde haya representantes de la cámara de turismo, de la municipalidad de la asociación pro bienestar y de la empresa.
- Que el Encargado del Proyecto Sr. José Pablo Delgado solicita se les dé un permiso condicionado para realizar los permisos ante el ministerio de salud, y que el mismo sea efectivo para realizar el proyecto hasta que se lleve a cabo la firma del traspaso de dicha propiedad

ACUERDO N°5

Con cuatro votos a favor SE ACUERDA: “1. Autorizar a la empresa **Nicoya Península Waterkeeper** para que utilice una porción del terreno donde se ubica el **Salón Comunal de Santa Teresa** a fin de que realicen la construcción de un sistema adecuado de tanque séptico y drenaje para el salón comunal de Santa Teresa para el manejo de las aguas negras y de una biojardinera para el manejo de aguas grises. 2. Autorizar la Instalación de un biodigestor que producirá gas para fines comunitarios el cual se alimentaría de la grasa obtenida en las trampas colocadas en un 30%-40% de los restaurantes de Santa Teresa, y 3. Celebrar una feria ambiental en los meses de junio-julio 2015”
4. Este permiso tiene validez para iniciar los trámites ante el ministerio de salud y cualquier otra institución, pero queda condicionado a la firma de la escritura con el INDER para poder ejecutar el proyecto. Votan a favor Minor Jiménez, Ronny Rodríguez, Enio Valenzuela y Juan León Rodríguez. Se Abstiene de votar la Concejal Noemy Rodríguez la cual indica que quisiera votarlo pero que la concejal Gloria Cruz propietaria de la curul debe verlo antes.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

Se Dispensa

VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES

Se dispensa

VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. Srta. Mariela Céspedes. Encargada a.i. OFICIO ZMT 055-2014. Asunto:** Uso de Zona Pública Solicitado por la Cámara de Turismo y Comercio de Bahía Tambor.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar respuesta al acuerdo tomado por este Concejo Municipal en sesión ordinaria número 06-2015, artículo IV, inciso a, del día diez de febrero del dos mil quince, en el cual se da pase a este departamento para que se realice inspección y se emitir recomendación para la realización de un torneo de Volleyball en el sector Costero de Tambor, el cual está siendo organizada por la Cámara de Turismo y Comercio de Bahía Tambor, para el cual dicha cámara está solicitando el uso de la playa (zona publica) para llevar a cabo dicho evento los días sábado 14 y domingo 15 de marzo del presente año y el cual tendría como fin incentivar el deporte y la vida sana en dicho sector costero.

En mi condición de Coordinadora a.i. del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 85 y 86 del sector costero de Tambor, el día sábado 14 y el día domingo 15 de abril del 2014 de 8 a.m. a las 4 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.

Octavo. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Decimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre de no encuentra oposición a que se realice el rodaje de la película siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente:

“... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

Se adjunta informe de inspección **I-ZMT-014-2015**.

CONSIDERANDO:

-Que la Cámara de Turismo y Comercio de Bahía Tambor, ha solicitado autorización para el uso de la zona pública, entre los mojones 85- 86 (frente a la entrada de Tambor) para llevar a cabo un evento de voleibol recreativo. El cual está siendo organizado con la finalidad de incentivar el deporte y la vida sana de dicha comunidad.

-Que este evento se realizara los días 14 y 15 de Marzo del 2015, con un horario de 08: a.m a 4:00 p.m. ambos días.

-Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo

ACUERDO N°2.1

Con cuatro votos a favor **SE ACUERDA:** "Autorizar el uso de la playa y zona pública de Tambor entre los mojones 85 - 86 (frente a la entrada de Tambor) para que la Cámara de Turismo y Comercio de Bahía Tambor, realice un evento de volleyboll recreativo los días 14 y 15 de Marzo del 2015 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. ambos días.

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

- ❖ La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 85 y 86 del sector costero de Tambor, el día sábado 14 y el día domingo 15 de Marzo del 2014 de 8 a.m. a las 4 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.
- ❖ No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.
- ❖ Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.
- ❖ La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.
- ❖ No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

1. Ley 6043, Art. 20.
2. Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

- a. **Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.**
 - b. **Para sacar o meter embarcaciones al mar.**
 - c. **En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.**
 - d. **En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.**
- ❖ Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.
 - ❖ Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales y la basura generada en dicho evento.
 - ❖ Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el área del evento.
 - ❖ Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados
 - ❖ Se deben de tomar las medidas de seguridad establecidas en los protocolos de eventos masivos, los cuales serán responsabilidad de los organizadores de los eventos.

Este acuerdo queda sujeto a que el encargado de patentes nos indique que se ha concluido con la presentación de todos los requisitos, de lo contrario él mismo debe proceder a emitir la clausura el evento. Votan a favor los Concejales Minor Jiménez Gutierrez, Ronny Rodríguez Villalobos, Enio Valenzuela Ruiz y Juan León Rodríguez. Se abstiene de votar la Concejala Noemy Rodríguez Cordero, indica que la Concejala Reina Gloria (a quien ella sustituye en esta sesión) no lo había votada anteriormente y ella debe respetar su opinión. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual es aprobado en todas sus partes por los Concejales, Ronny Rodríguez Villalobos, Enio Valenzuela Ruiz, Minor

Jiménez Gutierrez y Juan León Rodríguez, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Mariela Céspedes. Encargada a.i. OFICIO N° ZMT- 057-2015

ASUNTO: Repuesta Acuerdo Numero1 tomado en la Sesión Ordinaria 44-14, artículo III, inciso a, del día 18 de noviembre 2014.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo referirme al acuerdo numero 1 tomado en la Sesión Ordinaria 44-14, artículo III, inciso a, del 18 de noviembre 2014, del Concejo Municipal en la cual se da pase al departamento de zona marítimo terrestre para que se proceda a lo que corresponda, por lo que en atención al mismo me permito informar:

Que debido a que los administrados han alegado ante este departamento que los oficios emitidos por los distintos departamentos del Instituto Costarricense de Turismo no son vinculantes para las decisiones tomadas por la administración municipal, se le solicito mediante oficio **ZMT-035-2015** a la Junta Directiva del Instituto Costarricense ratificar o referirse a lo manifestado mediante oficios MPD-P-141-2014, MPD-P-176-2014 y el MPD-P-230-2014, en los cuales el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, atiende una serie de consultas de información sobre la aprobación de usos condicionales en la zona restringida Zona Marítimo Terrestre.

En virtud de lo expuesto anteriormente le informo a este Concejo Municipal que estamos en espera de respuesta a la consulta realizada, por lo que en el momento sea atendida nuestra consulta se estará dando respuesta a la solicitud realizada por la sociedad denominada Finca Loma Linda Sociedad Anónima, en la cual solicita uso condicionado de cabinas para la zona residencial recreativa.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio de la ZMT que indica lo siguiente:

Que debido a que los administrados han alegado ante este departamento que los oficios emitidos por los distintos departamentos del Instituto Costarricense de Turismo no son vinculantes para las decisiones tomadas por la administración municipal, se le solicito mediante oficio **ZMT-035-2015** a la Junta Directiva del Instituto Costarricense ratificar o referirse a lo manifestado mediante oficios MPD-P-141-2014, MPD-P-176-2014 y el MPD-P-230-2014, en los cuales el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, atiende una serie de consultas de información sobre la aprobación de usos condicionales en la zona restringida Zona Marítimo Terrestre.

En virtud de lo expuesto anteriormente le informo a este Concejo Municipal que estamos en espera de respuesta a la consulta realizada, por lo que en el momento sea atendida nuestra consulta se estará dando respuesta a la solicitud realizada por la sociedad denominada Finca Loma Linda Sociedad Anónima, en la cual solicita uso condicionado de cabinas para la zona residencial recreativa.

ACUERDO N°6

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Acoger lo indicado por la encargada del departamento de zmt y notificarle a los interesados” ACUERDO UNANIME

c. Mariela Céspedes. Encargada a.i OFICIO N° ZMT- 044-2015 Asunto: Respuesta acuerdo tomado en sesión ordinaria número 20-14, artículo VII, inciso a, del día veintisiete de mayo del 2014.

Por medio de la presente me perito saludarle y al mismo tiempo referirme al acuerdo tomado en sesión ordinaria número 20-14, artículo VII, inciso a, del día veintisiete de mayo del 2014, en el cual se me conceden 15 días hábiles para realizar un levantamiento de las construcciones existentes en el terreno solicitado en concesión por la sociedad Plaza de la Señoría S.A., así como recopilación de información relacionada a dichas construcciones, con el fin de que este Concejo Municipal valorase lo solicitud realizada por el señor Yan Pierre March de autorizar al intendente municipal a la firma del Contrato de Concesión, por lo que atención al mismo manifiesto lo siguiente.

Que como es de conocimiento de este honorable Concejo Municipal el 9 de junio del año 2014 entro en vigencia la Ley 9242 denominada “Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre”, la cual tiene por objeto regularizar las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, definida en el artículo 10 de la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas, y legalizar el aprovechamiento de estas, mediante el otorgamiento de concesiones al amparo de dicha ley; por lo que

en aplicación de esta se están realizando los trámites necesarios para la aplicación de la misma a la solicitud de concesión tramitada por la sociedad denominada Plaza de la Señoría S.A.

En virtud de lo informado anteriormente es que el momento que se cumpla con los requisitos correspondientes para la firma de dicho contrato se le estará informando al intendente municipal para que este lo comunique al Concejo Municipal y lo autorice a la firma del contrato de concesión.

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido informe de la encargada del departamento, que dice:

- Por medio de la presente me permito saludarle y al mismo tiempo referirme al acuerdo tomado en sesión ordinaria número 20-14, artículo VII, inciso a, del día veintisiete de mayo del 2014, en el cual se me conceden 15 días hábiles para realizar un levantamiento de las construcciones existentes en el terreno solicitado en concesión por la sociedad Plaza de la Señoría S.A., así como recopilación de información relacionada a dichas construcciones, con el fin de que este Concejo Municipal valore la solicitud realizada por el señor Yan Pierre March de autorizar al intendente municipal a la firma del Contrato de Concesión, por lo que atención al mismo manifiesto lo siguiente.

Que como es de conocimiento de este honorable Concejo Municipal el 9 de junio del año 2014 entro en vigencia la Ley 9242 denominada "Ley para la Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre", la cual tiene por objeto regularizar las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, definida en el artículo 10 de la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas, y legalizar el aprovechamiento de estas, mediante el otorgamiento de concesiones al amparo de dicha ley; por lo que en aplicación de esta se están realizando los trámites necesarios para la aplicación de la misma a la solicitud de concesión tramitada por la sociedad denominada Plaza de la Señoría S.A.

En virtud de lo informado anteriormente es que el momento que se cumpla con los requisitos correspondientes para la firma de dicho contrato se le estará informando al intendente municipal para que este lo comunique al Concejo Municipal y lo autorice a la firma del contrato de concesión.

ACUERDO N°7

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: "Acoger el informe de la encargada del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y notificarle los interesados" **ACUERDO UNANIME**

d. Mariela Céspedes. Encargada a.i. OFICIO N° ZMT- 056-2015. ASUNTO: Repuesta Acuerdo Numero 2 tomado en la Sesión Ordinaria 46-14, artículo IV, inciso d, del 2 de setiembre 2014.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo referirme al acuerdo 2 tomado en la Sesión Ordinaria 46-14, artículo IV, inciso d, del 2 de setiembre 2014, del Concejo Municipal en la cual se da pase al departamento de zona marítimo terrestre para que se proceda a lo que corresponda, por lo que en atención al mismo me permito informar:

Que debido a que los administrados han alegado ante este departamento que los oficios emitidos por los distintos departamentos del Instituto Costarricense de Turismo no son vinculantes para las decisiones tomadas por la administración municipal, se le solicito mediante oficio ZMT-035-2015 a la Junta Directiva del Instituto Costarricense ratificar o referirse a lo manifestado mediante oficios MPD-P-141-2014, MPD-P-176-2014 y el MPD-P-230-2014, en los cuales el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, atiende una serie de consultas de información sobre la aprobación de usos condicionales en la zona restringida Zona Marítimo Terrestre.

En virtud de lo expuesto anteriormente le informo a este Concejo Municipal que estamos en espera de respuesta a la consulta realizada, por lo que en el momento sea atendida nuestra consulta se estará dando respuesta a la solicitud realizada por la señora Mayra Fernández Leiva en la cual solicita uso condicionado para la zona residencial recreativa.

CONSIDERANDO:

Que se ha conocido informe de la encargada del departamento, que dice:

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo referirme al acuerdo 2 tomado en la Sesión Ordinaria 46-14, artículo IV, inciso d, del 2 de setiembre 2014, del Concejo

Municipal en la cual se da pase al departamento de zona marítimo terrestre para que se proceda a lo que corresponda, por lo que en atención al mismo me permito informar:

Que debido a que los administrados han alegado ante este departamento que los oficios emitidos por los distintos departamentos del Instituto Costarricense de Turismo no son vinculantes para las decisiones tomadas por la administración municipal, se le solicito mediante oficio **ZMT-035-2015** a la Junta Directiva del Instituto Costarricense ratificar o referirse a lo manifestado mediante oficios MPD-P-141-2014, MPD-P-176-2014 y el MPD-P-230-2014, en los cuales el Macroproceso de Planeamiento y Desarrollo Turístico del Instituto Costarricense de Turismo, atiende una serie de consultas de información sobre la aprobación de usos condicionales en la zona restringida Zona Marítimo Terrestre.

En virtud de lo expuesto anteriormente le informo a este Concejo Municipal que estamos en espera de respuesta a la consulta realizada, por lo que en el momento sea atendida nuestra consulta se estará dando respuesta a la solicitud realizada por la señora Mayra Fernández Leiva en la cual solicita uso condicionado para la zona residencial recreativa.

ACUERDO N°8

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Acoger lo indicado por la encargada del departamento de zmt y notificarle a los interesados” ACUERDO UNANIME

MINOR: Les convoco a sesión extraordinaria el jueves a las 5 p.m. ASUNTO. informe de labores 2013 Y 2014, el informe financiero que quedó pendiente y unos seguimientos de acuerdos de la a Auditoria

El presidente finaliza la sesión al ser las veintiuna horas con treinta y cinco minutos

Roxana Lobo Granados
Secretaria

Minor Jiménez Gutierrez
Presidente

*****U.L.*****